

orden de ocho de agosto de mil ochocientos vein-  
 te y ocho. Y últimamente que por el pre-  
 sente Secretario se estampen en cada Sepa-  
 rante Certificaciones del producto de la an-  
 tidota en un año común por el que haya  
 dado en el último quinquenio, forma-  
 do para cada ramo Expediente separa-  
 do que se encabezará por un testimonio  
 literal de este acuerdo que librará el refe-  
 rido Secretario. Y no habiéndose acordado  
 otra cosa se concluyó el acto que firman  
 todos los Sres. excepto el Regidor Jimenez  
 de todo lo que yo el Secretario Certifico =

*[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*  
 Sebastian Nebot

Juan Martin  
 Arango

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*  
 y Juana  
 Suo.

Acuerdo del Excmo. En la Villa de Aguilar día veinte y dos  
 de octubre de mil ochocientos cuarenta, ha-  
 biéndose reunido en las Salas Capitulares  
 de la misma los Sres. de Ayuntamiento que  
 al final subscriben, previa citacion del Sr.

*[Signature]*

